CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0408-2021

Fecha: 2021-10-25 Hora: 13:20:56

Folios: 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

El Secretario General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad SAJONA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. identificada con el NIT. 900.905.923-2, representada legalmente por la señora OLGA LUCIA RAMOS SAJONA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.290.176 expedida en Chigorodo - Antioquia, mediante comunicación radicada con el Nro. 200-34-01.59-6114 del 20 de Septiembre de 2021, solicitó una CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS para uso Agrícola, caudal solicitado de 5.3 l/s, a captar del pozo ubicado en las coordenadas X: 76,6919085 Y: 7,4656502 en beneficio del predio denominado FINCA NUEVO ORIENTE PREDIO LA BONANZA identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 034-33019, localizado en la vereda Nuevo Oriente, del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que el predio denominado FINCA NUEVO ORIENTE PREDIO LA BONANZA identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 034-33019 es propiedad de la señora ANA LUCIA PEREIRA TORO, identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 32.287.392, la cual mediante Contrato de Arrendamiento suscrito el 24 de enero de 2018 con una duración de 5 (cinco) años otorga autorización de uso a la señora OLGA LUCIA RAMOS SAJONA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.290.176 expedida en Chigorodo – Antioquia, quien es la representante legal de la sociedad SAJONA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. identificada con el NIT. 900.905.923-2.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que la SAJONA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. identificada con el NIT. 900.905.923-2, canceló la factura electrónica de venta Nro. CO-2821 del 21 de septiembre de 2021 mediante comprobante de ingreso Nro. 2166 del 22 de septiembre de 2021, por la suma SEISCIENTOS TREINTA SEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$636.100), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA Y MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$76.200) correspondiente a la tarifa SEIS



Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

de derechos de publicación, para un TOTAL de **SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$712.300)** de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-0024-2021 del 11 de enero de 2021.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)
b. Por concesión;
(...)".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada de CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS a favor de la sociedad SAJONA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. identificada con el NIT. 900.905.923-2, representada legalmente por la señora OLGA LUCIA RAMOS SAJONA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.290.176 expedida en Chigorodo - Antioquia, solicitud realizada mediante radicada con el Nro. 200-34-01.59-6114 del 20 de Septiembre de 2021, para uso Agrícola, caudal solicitado de 5.3 l/s, a captar del pozo ubicado en las coordenadas X: 76,6919085 Y: 7,4656502 en beneficio del predio denominado FINCA NUEVO ORIENTE PREDIO LA BONANZA identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 034-33019, localizado en la vereda Nuevo Oriente, del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente Nro. 200-16-51-01-0133-2021, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la sociedad SAJONA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. identificada con el NIT. 900.905.923-2, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0408-2021

Folios: 1

Fecha: 2021-10-25 Hora: 13:20:56

Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decreto 491 de 2020 Artículo 4.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretario General (E)

3			
***************************************	NOMBRE	FIRMA)	FECHA
Proyectó:	Vianett Sofia Ramos Aconcha		22-10-2021
Revisó:	Manuel Arango Sepulveda	······································	22-10-2021
Los arriba firm disposiciones le	antes declaramos que hemos revisado el egales vigentes y por lo tanto, bajo nuest	documento y lo encontra ra responsabilidad lo pres	annos ajustados a las normas y centamos para firma.
Expediente Nro. 2	200-16-51-01-0133-2021	***************************************	